

SECRETARIA: Cali, abril 5 de 2022. A despacho de la señora juez el presente asunto, para proveer sobre la solicitud elevada por el perito designado en autos respecto del dictamen pericial decretado por el despacho.

Sandra Carolina Martínez Alvarez
Secretaria

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

PROCESO	EXPROPIACION
DEMANDANTE	METRO CALI S.A.
DEMANDADO	SOCIEDAD UNIDADES RESIDENCIALES MODERNAS S.A.
RADICACION	760013103-012 / 2019-00232-00

Cali, cinco (05) de abril dos mil veintidós (2022)

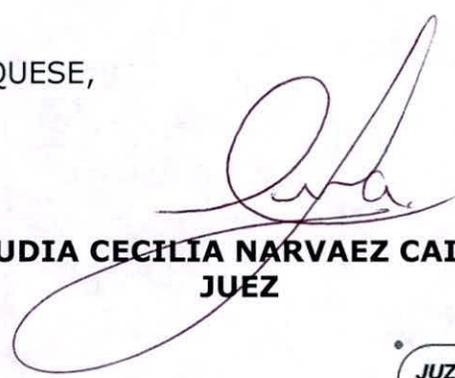
Verificado el estado procesal de la demanda en referencia y para efectos de dar curso a las solicitud presentada por el perito evaluador Javier Figueroa Bernal, entorno a la experticia encomendada, habrá de requerirse para que proceda a presentar el dictamen pericial ordenado en audiencia, previniéndole que de no acatar la orden del despacho, se hará acreedor a las consecuencias señaladas en el artículo 230 del Código General del Proceso.

De igual manera y para efectos de la solicitud elevada por el perito, póngase en conocimiento de las partes el contenido de la solicitud formulada por el auxiliar. Por lo expuesto el juzgado,

RESUELVE:

REQUERIR al perito evaluador JAVIER FIGUEROA BERNAL, para que se sirva dar estricto cumplimiento al encargo pericial encomendado, conforme al trámite procesal consagrado a los artículos 226 a 235 del Código General del Proceso, so pena de las sanciones a que haya lugar por desacato a la orden judicial impartida en audiencia.

NOTIFÍQUESE,


CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
JUEZ

**JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
DE CALI**


Hoy en el estado No. _____, notifico a las partes
el auto que antecede. (Art. 295 CGP).

Santiago de Cali,

Sandra Carolina Martínez Alvarez
Secretaria